

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



País: Bolivia
Municipio: Sucre

12 JUN 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 312/09



Sucre, 05 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0459/09 de 21 de mayo de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación referente a Informe Jurídico D.J. 272/09 emitido por la Autoridad Sumariante del Gobierno Municipal de Sucre sobre la Resolución Municipal N° 083/09 de 13 de marzo de 2009, inicio de proceso Administrativo Interno en contra de los Servidores Públicos que participaron en el Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 026/08 para la Ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para su conocimiento y fines consiguientes.

Que, según Cite N° 0717/09 de 04 de mayo de 2009 la Alcaldesa Municipal instruye a la Abog Roxana Morales AUTORIDAD SUMARIANTE del Gobierno Municipal de Sucre, para que de acuerdo a Reglamento y Normas Vigentes, de cumplimiento a los Artículos 2° y 3° de la Resolución Municipal N° 083/09 y Resolución Municipal N° 191/09 emitidos por el Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento a Cite N° 0401/09 y Cite N° 0717/09 de 04 de mayo de 2009 de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Autoridad Sumariante según INFORME JURIDICO D.J. 272/09 manifiesta haber iniciado Sumario Administrativo Interno mediante Resolución de la Autoridad Sumariante del G.M.S. N° 03/09 en contra de los Servidores públicos que participaron en el Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 026/08 para la Ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL" D-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Que, el Informe Jurídico D.J. 272/09 de 18 de mayo de 2009 de la Autoridad Sumariante remitido al Ejecutivo Municipal, corresponde a información sobre las acciones tomadas y estado del Proceso Administrativo Interno, la misma no constituye cumplimiento a la Resolución Municipal N° 083/09 de 13 de marzo de 2009, por lo cual la Máxima Autoridad Ejecutiva una vez cumplidos los procedimientos administrativos, legales y plazos establecidos, deberán remitir los resultados al Pleno del Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Que, en aplicación del numeral 4 Artículo 12 (Concejo Municipal) establece que entre sus atribuciones del Concejo Municipal son las de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

Luego del tratamiento de la información presentados por el Ejecutivo Municipal referente al Informe Jurídico D.J. 272/09 sobre la Resolución Municipal N° 083/09 la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

CD 1011

2000

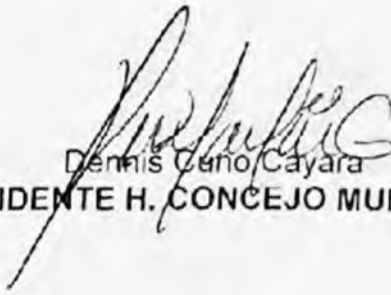
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



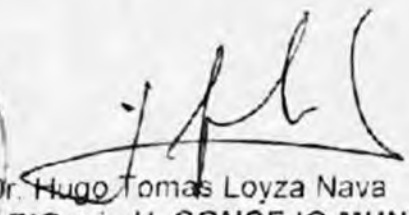
Página 2 de 2
RM N° 083/09

- Art.1º.** Se Mantiene Firme e Incólume la Resolución Municipal N° 083/09 de 13 de marzo de 2009.
- Art.2º.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre
- Art.3º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Caño Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomas Loyza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

